

Hoja informativa sobre el Programa de Bebidas en Restaurantes



Programa de Bebidas en Restaurantes

Resumen

El Departamento de Planificación propone un programa para permitir que ciertos restaurantes elegibles sirvan alcohol a través de un proceso de autorización administrativa. El Programa de Bebidas en Restaurantes (RBP por sus siglas en inglés) ahorraría tiempo y dinero a los solicitantes.

En gran medida como resultado de las opiniones de la comunidad, la ordenanza incorpora casi 50 normas operativos. Estas normas se aplicarán en toda la ciudad, contribuyendo a la coherencia y la equidad en la revisión de los permisos de alcohol.

Antecedentes

Tras el estallido global de la pandemia de COVID-19, los dueños de restaurantes han tenido que depender de las ventas de comida y bebidas para llevar, incluyendo la venta de cervezas, vinos y cócteles, para mantener sus puertas abiertas. El margen de beneficio de las ventas de alcohol ha dado a los restauradores un alivio temporal durante esta pandemia. El Programa de Bebidas en Restaurantes propuesto busca fortalecer los esfuerzos actuales al brindar incentivos financieros a largo plazo, diseñados para apoyar a los negocios y los empleos en Los Ángeles.

El programa acorta el tiempo requerido para las aprobaciones de la Ciudad de meses a semanas, ofreciendo medidas más inmediatas para ayudar a los dueños de restaurantes a ponerse en marcha una vez que se levanten las órdenes de quedarse en casa. Además, el programa propuesto reduce el costo actual del permiso de alcohol de aproximadamente 13,000 dólares a aproximadamente 4,000 dólares. Los dueños de restaurantes elegibles aún estarían sujetos a normas operativos, así como a monitoreo e inspecciones obligatorias para garantizar el cumplimiento de las normas.



Los clubes nocturnos, los bares y las licorerías no serían elegibles para aprovechar del Programa de Bebidas en Restaurantes. Tales negocios continuarían a pedir permisos a través de un proceso discrecional existente que implicaría una audiencia pública y un amplio proceso para recopilar las opiniones de la comunidad.

Puntos Claves

Para presentar una solicitud, los dueños de restaurantes deben cumplir con varios requisitos para ser elegibles, así como cumplir con una serie de normas operativas. Las normas se incorporaron para dejar fuera los establecimientos que deberían pasar por un filtro de revisión adicional y, en última instancia, los establecimientos que no calificarían para trámite simplificado propuesto por el programa. Algunos de los puntos claves incluyen:

- **Restricciones de Elegibilidad:** Solamente califican los restaurantes de mesa con una cocina operativa y un menú completo. Los restaurantes deben ofrecer comida durante la totalidad de las horas de operación.
- **Horas de Operación:** Los restaurantes solo pueden estar en operación entre 7 a.m. y 11 p.m.
- **Entretenimiento:** No se permite entretenimiento en vivo, incluyendo bailes, karaoke, DJs, o monitores de TV o música al aire libre. Solo se permite música ambiental dentro del restaurante.
- **Iluminación:** Se requiere una cantidad mínima de iluminación al interior y al exterior del restaurante.
- **Capacitación de empleados:** Los empleadores y los empleados deben completar la Capacitación Estandarizado para Vendedores de Alcohol y Tabaco (STAR, por sus siglas en inglés).
- **Seguridad:** Se debe instalar un sistema de vigilancia con cámara y mantener un registro de quejas. Se debe retirar grafiti y basura.
- **Monitoreo:** Se debe participar en el Programa de Monitoreo, Verificación, e Inspección (MViP, por sus siglas en inglés)—un programa de cumplimiento proactivo de la Ciudad diseñado para inspeccionar a los participantes



e informar cualquier violación al Departamento de Construcción y Seguridad (LADBS por sus siglas en inglés) o al Departamento de Policía.

Los negocios que no califican o que desean operar más allá de las restricciones propuestas, aún podrían seguir un proceso discrecional que consiste en un Permiso de Uso Condicional (CUP, por sus siglas en inglés).

Preguntas Frecuentes

¿Los bares, las discotecas y las licorerías calificarían bajo el programa?

No. Para aprovechar de este nuevo programa, los negocios deben mantenerse como un lugar para comer (restaurante) de buena fe. Esto implica tener una cocina operativa, un menú completo, y comida que se ofrece durante la totalidad de las horas de operación del restaurante. Todos los alimentos y bebidas se deben servir a los clientes sentados. Los restaurantes no son elegibles si cobran por la admisión, requieren compras mínimas de bebidas, restringen el acceso debido a la edad, o se involucran en otras prácticas comunes de bares o clubes nocturnos.

¿Qué protecciones comunitarias se proponen?

El programa incluye una serie de normas operativos que requieren que los restaurantes sean respetuosos con su vecindario. Estas incluyen, entre otras, los siguientes puntos:

- Separar los asientos al aire libre de propiedad en zonas residenciales a través del uso de un edificio
- Prohibir entretenimiento en vivo, billar, karaoke, o entretenimiento para adultos
- Prohibir monitores de TV al aire libre o música al aire libre
- Limitar los asientos al aire libre a no más del 30% del total de asientos
- Restringir los asientos al aire libre a la planta baja
- Instalar un sistema de vigilancia con cámaras y iluminación adecuada
- Publicar información de contacto para inquietudes de la comunidad y responder a cualquier queja
- Mostrar identificación oficial que indique que el establecimiento está sujeto al Programa de Bebidas en Restaurantes



¿Cómo supervisará y aplicará la Ciudad el programa?

Todos los restaurantes participantes deben inscribirse en el Programa de Monitoreo, Verificación, e Inspección (MViP, por sus siglas en inglés) de la Ciudad y deben estar sujetos voluntariamente a las inspecciones iniciadas por la Ciudad. Los restaurantes que se encuentren en repetidas violaciones serán expulsados del programa y obligados a someterse a un proceso separado.

El Departamento de Control de Bebidas Alcohólicas de California (ABC, por sus siglas en inglés) podría ser notificado de cualquier citación, lo que puede provocar una investigación adicional y medidas correctivas.

¿Se notificará a los residentes cercanos sobre solicitudes para el programa?

Los consejos vecinales y la Oficina del Consejo Municipal serán notificados, en el momento de presentación, de todos los restaurantes que aplican al programa. Los restaurantes participantes también mostrarán públicamente una identificación de la Ciudad que indique su cumplimiento bajo el programa.

¿Esto resultará en nuevos establecimientos que sirven alcohol?

El programa está disponible solo para una gama limitada de establecimientos. Estos son restaurantes de mesa que cierran antes de las 11 p.m. y cumplen con una serie de limitaciones y requisitos. La intención del programa es incentivar a los restaurantes locales que sirven a la comunidad en lugar de los clubes nocturnos y/o bares que, independientemente de eso, tendrían que someterse a trámite separado.

¿Tendrán los residentes la oportunidad de denunciar posibles violaciones?

Si. Los residentes podrán contactar al Departamento de Construcción y Seguridad de Los Ángeles (LADBS) o al Departamento de Policía dependiendo del tipo de violación. Además, los restaurantes participantes mostrarán públicamente una identificación de la Ciudad que incluirá información que ayudará a guiar a los residentes a reportar violaciones.



¿Cuáles son los siguientes pasos?

La Comisión de Planificación de la Ciudad está programada para contemplar el Programa de Bebidas en Restaurantes a finales de este verano. Antes de esa audiencia pública, Departamento de Planificación de la Ciudad realizará una reunión virtual para compartir con los miembros de la comunidad más detalles sobre el programa, además de responder cualquier pregunta. Los detalles de estas reuniones se publicarán en [Planning4LA.org/about/calendar](https://planning4la.org/about/calendar) una vez que estén disponibles.

Comentarios se pueden enviar por escrito a cpc@lacity.org (con referencia al número de caso CPC-2018-4660-CA), o durante la reunión por teléfono o videoconferencia.

Para preguntas, contacte a Roberto Luna enviando un correo electrónico a roberto.luna@lacity.org. Las preguntas de los medios de comunicación deben dirigirse por correo electrónico a planning.media@lacity.org o por teléfono llamando al (213) 978-1248.